Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 291 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIERROS GUARANI DE MARÍA JULIA PLANAS**, con RUC N° 1002623-1, domiciliada en Wenceslao Marecos N° 5252, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay**,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380.782**.

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 18/2020,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 593/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 y Resolución PR/DL N° 612/20 de fecha 11 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Peine inferior en HºFº ASTM 48-CL35 para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.528.000	6.528.000
2	Peine superior en HºFº ASTM 48-CL35 para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.579.000	6.579.000
3	Peine inferior, material ASTM 48- CL35 para camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.386.000	6.386.000
4	Peine superior, material ASTM A 48-CL35 para Camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	7.023.000	7.023.000

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 297 /20

5	Semicasquillo de bronce SAE 64, p/ cilindros de entrada y salida de molienda 26"x48"con Ø330 mm	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.987.000	18.987.000
6	Semicasquillos de bronce SAE 64 p/cilindro superior de molienda 26"x48"con Ø330mm. Se solicita el semicasquillo superior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.163.000	18.163.000
7	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø11" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.973.000	24.973.000
8	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø9" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	25.689.000	25.689.000
9	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø10" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.923.000	24.923.000
10	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø1060 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.314.000	23.314.000
11	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø960 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.543.000	23.543.000
12	Piñón de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molino.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	70.436.000	70.436.000
13	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Frisos de 2" p/ molino de 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.551.000	17.551.000
14	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Frisos de 1 1/2" p/molino 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.043.000	17.043.000
15	Talisca para conductora metálica de caña de azúcar. Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	429.000	429.000
16	Tacos de goma con inserción de tela de 120mm x 120mm x 45mm. (8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	275.000	275.000
17	Tacos de goma con inserción de tela de 100mm x 85mm x 45mm.(8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	262.000	262.000
18	Manchón de acople para molino en Hierro Fundido	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	12.247.000	12.247.000
19	Metal patente para fundir en cojinete de turbinas, presentaciones en lingotes o panes de 2 kg, características químicas: NORMA-DIN1703, metal blanco para cojinete de turbina de vapor (estaño:81%, antimonio:12%, cobre 8%, zinc: 2%).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	647.000	647.000
20	Juego de Buje (Øext 31,33 mm, Øint 22,4 mm, longitud 58 mm) y Perno (Ø22,40 mm, longitud 112mm) para cinta transportadora de caña de azúcar.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	128.000	128.000
21	Reten para cabezote hidráulico material Poliuretano.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.858.000	1.858.000
22	Juego de Bujes (Øext 31,75mm, Øint 23,2mm x 58 mm y Pernos (Ø22,23 mm x 112 mm) para cadena transportadora de bagazo.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	276.000	276.000
23	Juego de Buje (Øext 40mm, Øint 22,5mm, largo 39 mm) y perno (Ø 22,25 mm x 100 mm) para Cadena intermediaria, paso 6"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	419.000	419.000
24	Bulón pasante para tapa lateral del molino 3 pulgada de Φ por 3 metros de longitud, con rosca en ambas puntas con tuercas.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	11.435.000	11.435.000
25	Talisca para conductora de bagazo Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4" ver muestra en planta	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	437.000	524.400
26	Rodete Z=15, de Ø 780 mm, para eje de 11". Accionamiento 3º al 6º terno.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.238.000	28.238.000
27	Rodete Z=20, de Ø 930 mm, 4" de ancho, accionamiento 4º masa	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	29.143.000	29.143.000
28	Rodete Z=20, Φ 1085 mm, 4" de ancho. Accionamiento 4º masa cilindro superior.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.187.000	28.187.000

PETROPAR DESPACHO DE MAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

29	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.516.000	1.516.000
30	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 70 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.950.000	1.950.000
31	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 120 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.481.000	2.481.000
32	Semicasquillo de material bronce tipo SAE 64, para cojinetes de fricción de masas de molienda superior. Ø 330 mm. Se solicita el Semicasquillo inferior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.704.000	24.704.000
33	Lamina comprimida c/ refuerzos de alambre de acero de 3/16" (5 mm aproximado) de espesor y de 1,2 x 2,4 m	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.067.000	2.067.000
	MONTO TOTAL EN GUARAÍES (IVA INCLUÍDO)					**437.924.400**	

Monto Mínimo	**₲ 2.866.836.866**
Monto Máximo	**₲ 5.657.148.610**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.866.836.866 (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.657.148.610 (Guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este tendrá una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítems	Plazo de Entrega
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,17,18,19, 20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	Dentro de los 45 días, contados a partir de la emisión de la orden de suministro por el Administrador del Contrato
15,16,21,32,33	Dentro de los 30 días, contados a partir de la emisión de la orden de suministro por el Administrador del Contrato

Lugar de Entrega: Planta Ind. Mauricio J. Troche, en horario de 7:00 a 15:00.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de José Mauricio Troche.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 291 /20

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes diciembre y año 2020.

MARIA JULIA PLANAS
PROVEEDOR
FIERROS GUARANI

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR